



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047-2024-MDI-CM

Mazuko, 11 de diciembre del 2024.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N°024-2024-CMDI-SO, celebrada el día 11 de diciembre de 2024, se ha visto la propuesta de **RATIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°051-2023-MDI-CM, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2023**, Informe N°502-2024-ALE-MDI/AMRM, y el Informe N°210-2024-MDI/GM y;



CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°051-2023-MDI-CM, de fecha 13 de junio del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, acordó aprobar, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público sede Madre de Dios y la Municipalidad distrital de Inambari, para otorgar sesión de uso a favor del Ministerio Público un inmueble para uso de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos UAVIT, Oficina de División Médico Legal y Oficina de Cámara GESELL, y autorizar, al alcalde titular, Abg. Juan Jesús Tovar Fanola, proceda a la suscripción y ejecución del convenio señalado línea arriba.



Que, mediante Informe N°502-2024-ALE-MDI/AMRM, de fecha 05 de diciembre del 2024, que mediante Oficio N°002992-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Presidente de la Juntas de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios-Pedro Washington Luza Chullo, refiere: "Remitirle el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Inambari, para que una vez revisado su contenido procedan con remitir la conformidad correspondiente, y a la fecha existe el Acuerdo de Concejo Municipal N°051-2023-MDI-CM, de fecha 13 de junio del 2023, el cual acordó aprobar, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público sede Madre de Dios y la Municipalidad distrital de Inambari, para otorgar sesión de uso a favor del Ministerio Público un inmueble para uso de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos UAVIT, Oficina de División Médico Legal y Oficina de Cámara GESELL, y en la cual se autorizó al titular de la entidad a suscribir y ejecutar el convenio señalado, y que el acuerdo de concejo municipal en referencia, aún no ha logrado producir los efectos legales para el cual se produjo, vale decir la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de ello; estando pendiente, lograr conformidad en el acuerdo contenido, debe ser debatido en el concejo municipal, en el sentido de su Ratificación dentro del alcance de la suscripción y ejecución del presente convenio.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante el Informe N° 210-2024-MDI/GM, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal de la MDI, remite a Secretaría General la propuesta de ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Inambari, para otorgar sesión de uso a favor del Ministerio.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024-2024, de fecha 11 de diciembre del 2024, en orden de día se sometió a debate el tema referido a la solicitud de "Acuerdo de concejo Municipal N°051-2023-MDI-CM, de fecha 13 de junio del 2023"; luego de un amplio debate los miembros del concejo Municipal acordaron por mayoría APROBAR dicha propuesta.



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, por mayoría y con la dispensa del trámite de aprobación del acta. Se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de concejo Municipal N°051-2023-MDI-CM, de fecha 13 de junio del 2023, por el cual se acordó APROBAR, la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público sede Madre de Dios y la Municipalidad Distrital de Inambari, para otorgar sesión de uso a favor del Ministerio Público un inmueble para uso de la unidad de atención a víctimas y testigos UAVIT, Oficina de División Médico Legal y Oficina de Cámara GESELL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/Alcalde
YGZ/SG
Archivo



Municipalidad Distrital de INAMBARI
Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de INAMBARI
ABOG. Juan Jesus Tovar Canola
DNI 45553546
ALCALDE